



Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, al particular 44 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Movilidad:

"Mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, aprobó el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 13 de marzo.

La Disposición Transitoria primera del citado Decreto 35/2012 establece que "los Municipios adaptarán sus Ordenanzas en materia de transporte urbano de viajeros y viajeras a lo previsto en el Reglamento que aprueba el presente Decreto, en el plazo de quince meses a contar desde su entrada en vigor".

En el B.O.P. de Cádiz número 218 de 14 de noviembre de 2013 se publicó el texto definitivo de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como en los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera, para así dar cumplimiento a lo exigido en ambos textos normativos.

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero: Convocar la celebración de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Segundo: Aprobar las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PRIMERA: Objeto y Régimen Jurídico.-

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como en los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: NM1T64S09972FL5	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909	FECHA 25/09/2014
NM1T64S09972FL5			

La obtención del referido certificado de aptitud, será requisito necesario para obtener posteriormente y cuando proceda el correspondiente permiso municipal de conductor de auto taxi.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.-

1. Las personas físicas que deseen obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de conductores, bien como titulares, bien como asalariados o autónomos colaboradores, de vehículos auto taxis en Jerez de la Frontera, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o superior y de la autorización BTP en el momento de formular solicitud.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
- Formular solicitud en instancia dirigida al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2. Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse, junto con otros, antes de la expedición del certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional.

TERCERA: Convocatoria.-

Las convocatorias de las pruebas para obtener el referido certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos auto taxis en el municipio de Jerez de la Frontera, se realizarán con una periodicidad trimestral, debiendo celebrarse a los 10 días hábiles siguientes de la publicación de la lista de aspirantes admitidos a examen. De no haber solicitudes presentadas en el trimestre no habrá celebración de pruebas.

CUARTA: Solicitudes.-

1. Quienes deseen participar en la convocatoria que se realice para la obtención del certificado de aptitud, deberán solicitarlo en el modelo que figura en el Anexo I de estas bases, el cual podrá fotocopiarlo por los aspirantes u obtenerse en las dependencias de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Jerez. Asimismo, las solicitudes estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jerez. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o inhábil se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.



4. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación y deberá manifestarse de forma expresa que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de dichas pruebas:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B o superior con la autorización BTP en el momento de formular solicitud.
- c) Documento acreditativo de haber abonado la tasa por derecho de examen.

QUINTA: Admisión de aspirantes.-

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Jerez aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación, en su caso. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez. Los aspirantes que dentro del plazo otorgado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación del proceso selectivo.

	Código Cifrado de Verificación: NM1T64S09972FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909 FECHA 25/09/2014
 NM1T64S09972FL5		

3. Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, una vez resueltas las alegaciones o subsanados los errores, se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas.

4. El acuerdo por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos agotará la vía administrativa. Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA: Tribunal calificador.-

1. Al tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación de la prueba de aptitud.
2. El tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros, todos ellos con voz y voto, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación acorde con sus funciones.

Presidente: Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad.

Suplente: Cualquier miembro de la Corporación Municipal en quien delegue el Presidente.

Vocales titulares: Director del Servicio de Movilidad, Intendente Jefe de la Policía Local e Inspector del Servicio del Taxi.

Vocales suplentes: Técnico de la Delegación de Movilidad en quien delegue el Director del Servicio, Policía local en quien delegue el Intendente Jefe y persona en quien delegue el Inspector del Servicio del Taxi.

Secretaria: Asesora Jurídica de la Delegación de Movilidad.

Suplente: Técnico de la Delegación de Movilidad en quien delegue la Asesora Jurídica.

3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los miembros del Tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases y de los plazos establecidos para la realización de las pruebas de aptitud y resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases.

5. Para la válida constitución del Tribunal calificador a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de decisiones, se requerirá la presencia del Presidente y Secretaria o, en su caso, quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes.

6. El tribunal calificador finalizará sus funciones una vez que hayan sido propuestos los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud.

SÉPTIMA: Prueba de aptitud o Examen.-

1. Los aspirantes deberán presentarse en el lugar, día y hora señalados para la realización del examen acompañados de:



- DNI, original y vigente.

- Bolígrafo y lapicero.

2. Se realizará un único llamamiento a los aspirantes, decayendo en su derecho el aspirante que no comparezca.

3. No procederá devolución alguna de la tasa por la exclusión de la convocatoria o la incomparecencia personal a la prueba.

4. La prueba de aptitud o examen, tal y como dispone el artículo 46 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la ciudad de Jerez de la

	Código Cifrado de Verificación: NM1T64S09972FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909 FECHA 25/09/2014
 NM1T64S09972FL5		

Frontera, consistirá en una prueba dirigida a evaluar el conocimiento de los aspirantes sobre temas relacionados con la prestación del servicio de taxi. Esta prueba se contestará por escrito, y excepcionalmente de forma oral, y constará de un cuestionario de 40 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos, y las preguntas versarán sobre las siguientes materias:

- Demostrar capacidad y facilidad en el manejo de callejero, debiendo demostrar conocimiento del término municipal de Jerez de la Frontera, en especial el conocimiento de la situación de las vías públicas, lugares de interés turístico y monumental, oficinas y edificios públicos, centros oficiales, establecimientos sanitarios, principales hoteles, lugares de ocio y esparcimiento y otros lugares de especial concentración de demanda de los servicios en taxi de Jerez de la Frontera así como el dominio del itinerario más directo para llegar a los diferentes puntos de destino.

- Demostrar el conocimiento de la presente Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y del resto de la normativa que afecte al servicio del taxi

- Régimen y aplicación de las tarifas de taxi.

- Atención a los usuarios con discapacidad.

Primera parte: 20 preguntas relativas a la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros

en la ciudad de Jerez de la Frontera, régimen y aplicación de las tarifas de taxi y atención a los usuarios con discapacidad.

Segunda parte: 16 preguntas que versarán sobre el municipio de Jerez de la Frontera: vías urbanas, lugares de interés turístico, locales de esparcimiento público, centros u oficinas públicas, centros sanitarios, educativos, deportivos, etc. Monumentos, transportes públicos, hoteles.

Tercera parte: 4 itinerarios a diferentes puntos de destino.

Para superar el examen será necesario contestar correctamente el 50% de preguntas de cada parte.

OCTAVA: Resultado del examen.-

Finalizadas las pruebas se publicará la lista de los declarados aptos en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, disponiendo de un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o resueltas las mismas, se elevará a definitiva la lista de los que han superado las pruebas, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

NOVENA: Expedición del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad.-

1. Una vez superada la prueba de aptitud será necesario, para expedir el certificado de aptitud, que los aspirantes que se encuentren incluidos en dicha lista definitiva como aptos, acrediten en el plazo de un mes desde dicha publicación definitiva, ser titular de una licencia municipal de auto taxi, conductor asalariado o conductor autónomo colaborador, debiendo aportar, los siguientes documentos:



- 2 fotografías tamaño carné actualizadas.

- Certificado médico haciendo constar que no padece enfermedad infectocontagiosa ni otra que le imposibilite para ejercer la profesión de conductor de taxi.

2. El certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi tendrá una validez de cinco años, al término de los cuales podrá ser renovado automáticamente, por nuevo e igual período de validez y sin necesidad de examen, siempre que se acredite haber ejercitado la profesión un período, ininterrumpido o no, de un año en los cinco años. En otro caso, deberá superarse de nuevo el examen.

3. El certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Subsano el incumplimiento en el plazo de requerimiento oportuno, el Ayuntamiento de Jerez podrá otorgar de nuevo vigencia al certificado de aptitud afectado.

4. El certificado municipal de aptitud incorporará como datos los siguientes: nombre y apellidos, número de D.N.I., el número de dicho certificado y la fecha de finalización de su validez.

	Código Cifrado de Verificación: NM1T64S09972FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909 FECHA 25/09/2014
 NM1T64S09972FL5		

5. Los aspirantes que obtengan el certificado municipal de aptitud dispondrán del plazo de un año para solicitar la expedición del permiso municipal de conducción de auto taxis. Transcurrido dicho plazo deberán realizar nuevo examen.



Norma final: Estas Bases, las correspondientes convocatorias y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa".

Tercero: Publicar las presentes Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi, a la Jefatura de la Policía Local y a la Oficina de Atención al Ciudadano."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Movilidad, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: NM1T64S09972FL5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN	1024866909	FECHA	25/09/2014
 NM1T64S09972FL5					